

Lanús, 17 de mayo de 2021.

DECRETO N° 1.322.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECN-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo de 2020 y DECN-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo de 2020, y demás actos administrativos dictados por el Poder ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el coronavirus COVID-19; el Decreto N° 1.158/2020 el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID 19; la Solicitud de Pedido N° 3-302-104/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas;

Que, en la Solicitud de Pedido N° 3-302-104/2021, se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la **PROVISION, COLOCACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE NUEVE (9) INSTALACIONES SEMAFORICAS EN EL MUNICIPIO DE LANUS CONECTADAS AL SISTEMA DE MONITOREO CENTRALIZADO DE SEMAFOROS Y DIEZ (10) SISTEMAS DE ALIMENTACION ALTERNATIVOS TIPO UPS CON SUS CORRESPONDIENTES BATERIAS;**

Por ello, en uso de las facultades que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Llámase a Licitación Pública N° 36, para el día 30 de junio del año 2021, a las 12:00 hs., referente a la **PROVISION, COLOCACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE NUEVE (9) INSTALACIONES SEMAFORICAS EN EL MUNICIPIO DE LANUS CONECTADAS AL SISTEMA DE MONITOREO CENTRALIZADO DE SEMAFOROS Y DIEZ (10) SISTEMAS DE ALIMENTACION**

ALTERNATIVOS TIPO UPS CON SUS CORRESPONDIENTES BATERIAS, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-104/2021, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 23.578.617 (PESOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE).

Artículo 2º: Invítese, por la Dirección General de Compras, a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Artículo 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3º piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 08:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1º del presente Decreto.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo en exceso a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog. 42 - Partidas 4.2.2. y 4.3.6., según corresponda a cada uno de los ítems adquiridos - F.F 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, y por el Señor Jefe de Gabinete a/c de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase a la Secretaría de Comunicación Social a los fines establecidos en el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; agréguese copia de los ejemplares de las publicaciones dispuestas en la presente solicitud de pedido, girando a la Dirección General de Compras antes de la fecha del llamado a Licitación para su apertura; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto, al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ

Diego

Gabriel

Firmado digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel

Fecha: 2021.05.17
10:46:25 -03'00'



GRINDETTI

Nestor

Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Fecha: 2021.05.17
13:54:09 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.05.17 11:02:07
-03'00'